



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 280 00			
DEMANDANTE	Diego Alejandro García Paipilla	DOC. IDENT.	80.244.626 de Bogotá
DEMANDADA	Jorge Eliécer Rojas Mosquera		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

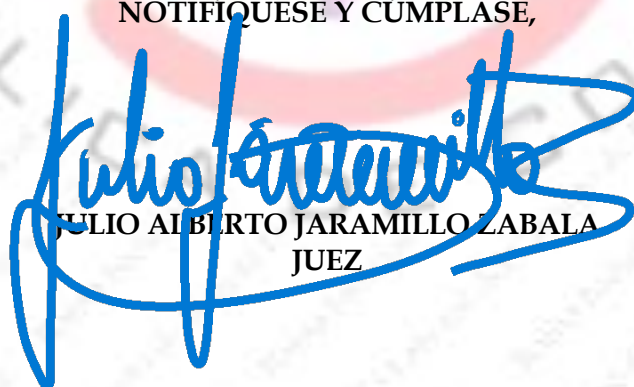
Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó escrito de subsanación de demanda en término, motivo por el cual dispone:

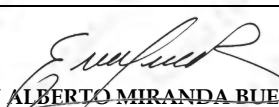
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA PAIPILLA** en contra de **JORGE ELIÉCER ROJAS MOSQUERA** por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **JORGE ELIÉCER ROJAS MOSQUERA** notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO LABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE OCTUBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO